

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000713 -2023/GOB. REG.
PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

12 SEP 2023

Sullana,

VISTOS: el Oficio N° 182 -2023-MDV-A de fecha 13 de Junio del 2023 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vichayal Ing. Jorge Wilihard Benites Olaya, el Informe N° 01145-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 06 de Septiembre del 2023 el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Informe N° 777 -2023/GRP-401000-401100 de fecha 12 de Septiembre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 182 -2023-MDV-A de fecha 13 de Junio del 2023 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vichayal Ing. Jorge Wilihard Benites Olaya remite a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna la Ficha Técnica: "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CANAL ADUCTOR VICHAYAL CENTRO DEL SECTOR HIDRAULICO CHIRA, DISTRITO DE VICHAYAL, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA**", con un valor referencian de S/ 39,032.31 (TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS CON 31/100 SOLES), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Junio del 2023, con modalidad de ejecución CONTRATA, sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución será de diez (10) días calendarios.

Que, con Informe N° 01145-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 06 de Septiembre del 2023 el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación de la FICHA TECNICA: "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CANAL ADUCTOR VICHAYAL CENTRO DEL SECTOR HIDRAULICO CHIRA, DISTRITO DE VICHAYAL, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA**", con un valor referencian de S/ 39,032.31 (TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS CON 31/100 SOLES), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Junio del 2023, con modalidad de ejecución CONTRATA, sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución será de diez (10) días calendarios, que se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 777-2023/GRP-401000-401100 de fecha 12 de Septiembre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda **APROBAR** la **FICHA TÉCNICA: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CANAL ADUCTOR VICHAYAL CENTRO DEL SECTOR HIDRAULICO CHIRA, DISTRITO DE VICHAYAL, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencian de S/ 39,032.31 (TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS CON 31/100 SOLES), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Junio del 2023, con modalidad de ejecución CONTRATA, sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución será de diez (10) días calendarios;

Que, mediante proveido recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a este Despacho, la emisión de informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, el Anexo 1 D.S. N° 344-2018-EF, DEFINE a la Ficha Técnica como el "Documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad";

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000713 -2023/GOB. REG.
PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 12 SEP 2023

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones en el artículo 40 numeral 40.3 indica que corresponde a las entidades: Programar, ejecutar y supervisarlas mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad preservando su uso y vida útil;

Que, el artículo 53 de la Ley N° 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, en aprobación, ejecución y control del proceso presupuestario del sector público; establece dos tipos de ejecución presupuestaria; la ejecución presupuestaria de las actividades y proyectos; así como de sus respectivos componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a) ejecución presupuestaria Directa: se produce cuando el peligro con su persona e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes(..);

Que, la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 señala: Autorízase a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon, Sobre canon y Regalía minera, así como de los saldos de Balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura (...);

Que, mediante D.S N° 089-2023-PCM, de fecha 10 de Agosto del 2023, se prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos entre ellos Piura, por el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible fenómeno El Niño, declarado mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 8 de Agosto del 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente.

Que, en atención a lo expuesto este Despacho opina que de conformidad con el requerimiento formulado por el Sub Director de Estudios y Proyectos, deviene en procedente **APROBAR** la FICHA TECNICA: "LIMPIEZA Y DESCOLMATAción DEL CANAL ADUCTOR VICHAYAL CENTRO DEL SECTOR HIDRAULICO CHIRA, DISTRITO DE VICHAYAL, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial de S/ 39,032.31 (TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS CON 31/100 SOLES), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Junio del 2023, con modalidad de ejecución CONTRATA, sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución será de diez (10) días calendarios;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios y Proyectos; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de marzo del 2023 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000713 -2023/GOB. REG.
PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 12 SEP 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la FICHA TÉCNICA denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CANAL ADUCTOR VICHAYAL CENTRO DEL SECTOR HIDRAULICO CHIRA, DISTRITO DE VICHAYAL, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial de S/ 39,032.31 (TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS CON 31/100 SOLES), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Junio del 2023, con modalidad de ejecución CONTRATA, sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución será de diez (10) días calendarios;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub División de Estudios, División de Obras, Equipo de Abastecimiento- área de contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA
GERENTE SUB REGIONAL